

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

De conformidad a la Disposición **TERCERA**, "Para los efectos de los presentes Lineamientos, **Fracción V** "Esquema de Contraloría Social" que a la letra dice: "al documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social", de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, por lo anterior, presentamos el Esquema de Contraloría Social emitido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

ANEXO 3j.

Normativa del PROGRAMA Contraloría Social (participación social)

Ejecución

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IES es fundamento del Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social en coordinación con las Instituciones adscritas realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social con el propósito de que las y los beneficiarios/as conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En particular atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

Las Unidades Responsables que operan el Programa deberán hacer lo propio con las instituciones pertenecientes a sus subsistemas. La realización de las actividades de promoción de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social las y los beneficiarios deberán primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su IES, de no ser resuelta su duda deberá entonces acudir a la

Unidad Responsable de su Subsistema para que ésta le dé solución a su caso.

Esquema

1. Difusión

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social realizará(n) la difusión de la información del Programa y de la Contraloría Social a través de su página de Internet y solicitará(n) a las IES que pongan a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública, los Formatos de Informe de comité correspondientes y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que las y los beneficiarios/as conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre el Programa y sobre la Contraloría Social e inviten a las y los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y a Formatos de los Informes de comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IES se integrarán Comités de Contraloría Social conformados por las y los beneficiarios del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal respectivo, la o el Responsable de Contraloría Social de la IES será la o el encargado de organizar la constitución del Comité.

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social otorgará(n) la capacitación y asesoría a las y los Responsables de Contraloría Social de las IES y éstos serán las y los encargados de capacitar y asesorar a las y los beneficiarios de su Institución.

El Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado de los informes. La o el Responsable de Contraloría Social de cada IES realizará la captación de dichos informes y capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la Contraloría Social se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna y de verificar el cumplimiento de las actividades señaladas para ello en el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de los informes del comité.

Las y los responsables de Contraloría Social de las IES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública y promoverán la vinculación



de los mecanismos de seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

4. Actividades de Coordinación

El Programa, en coordinación con cada IES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover las acciones de Contraloría Social. Las IES pondrán a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y los Formatos de los Informes del comité.

Las IES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a las y los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.